

EDUCACIÓN PRIMARIA
CURSO:
Año Académico: 2016-2017

ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (EDUCACIÓN PLÁSTICA)
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>BLOQUE 1: Educación Audiovisual. Crit. EA. PL. 1.1. Analizar e interpretar las imágenes fijas y en movimiento siendo capaz de elaborar imágenes sencillas nuevas a partir de lo observado. Crit. EA. PL. 1.2. Conocer y usar las tecnologías para la búsqueda de imágenes.</p> <p>BLOQUE 2: Expresión Artística. Crit. EA. PL. 2.1. Representar, de forma personal, ideas, acciones y situaciones reales e imaginarias. Crit. EA. PL. 2.2. Realizar producciones plásticas individualmente y en grupo. Crit. EA. PL. 2.3. Conocer las manifestaciones artísticas más significativas adquiriendo actitudes de respeto y valoración.</p> <p>BLOQUE 3: Dibujo Geométrico. Crit. EA. PL. 3.1. Identificar conceptos geométricos relacionándolos con los conceptos geométricos de matemáticas. Crit. EA. PL. 3.2. Iniciarse en el dibujo técnico.</p>
<p>PROCEDIEMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</p> <p>. Observación del alumno en clase: 100%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento: (relación adecuada con los profesores, compañeros. Respetar las normas en el aula): 10%. • Realización de tareas: (termina tareas en el aula, es autónomo en realizar las láminas propuestas): 70 % • Esfuerzo: (presta atención e interés por los trabajos propuestos, es perfeccionista) 10% • Cuidado del material : (Es limpio y ordenado ,respeto el material): 10%
<p>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>Los resultados de la evaluación de los objetivos de las áreas se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:</p> <p>Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.</p>

A su vez, la Orden de 31 de octubre de 2014 sobre evaluación en Educación Primaria establece en el Artículo 16. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Punto 3. La adaptación curricular significativa en algún área de conocimiento del currículo implica que un alumno con necesidad específica de apoyo educativo sea evaluado con criterios de evaluación correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado, quedando consignado en los documentos oficiales esta adaptación (ACS). A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aun en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada significativamente sea positiva.

